



UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES



Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista.
C. Secretario.

Lic. Mónica Ruiz Huerta.
C. Oficial Mayor.

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Consejero. Salvador De Lara Rangel.
Director General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales.

Lic. Mónica Pérez López.
**Directora General Adjunta de Organización,
Soporte Operativo y Contabilidad.**

Lic. Berenice Bonilla Rojas.
**Jefa del Departamento de Dictamen de Manuales
de Organización y de Procedimientos.**

Dictaminó:

Lic. Yaneli Verazas Meza.

Noviembre de 2006.

MO- DGOERM - 511



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

CONTENIDO

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL MANUAL	4
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
IV. MARCO JURÍDICO	10
V. ATRIBUCIONES	15
VI. MISIÓN Y VISIÓN	19
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	20
VIII. ORGANIGRAMA	21
IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES	22
X. GLOSARIO DE TÉRMINOS	51

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	2 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

I.- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los Artículos 7 fracción XVIII, fracción IX, 14, 28 y 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se elaboró el presente documento en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto al cual se le denomina “Manual de Organización de la Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales” con objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

El presente manual tiene como propósito presentar una visión de la Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales a fin de orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

En este documento se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública, con objeto de mantenerlo actualizado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	3 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

II.- OBJETIVOS DEL MANUAL.

Con la elaboración del presente manual, se pretende dar a conocer la estructura interna que guarda la Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales, sus funciones y objetivos.

Los objetivos específicos del documento son:

Facilitar la comunicación y la coordinación interna, permitiendo registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática la información.

Dar a conocer a las áreas que conforman la Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales, su estructura orgánica, con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman.

Presentar una visión de la Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales.

Servir de instrumento para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el área.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOERM-511	01/11/2006	2.0	4 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En la minuta presidencial del 11 de mayo de 1977, se establece que la coordinación de las Comisiones Mixtas de Cooperación Económica pase a ser responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, función que venía desempeñando la Secretaría de Comercio.

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (DOF de 18 de abril de 1978), se crea la Subsecretaría "D", y asume las funciones de la Coordinación Ejecutiva de Cooperación Internacional para el Desarrollo, integrándose la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales.

Para lograr un mayor grado de eficiencia en la consecución de sus objetivos y metas, la Subsecretaría "D", el 17 de octubre de 1979, cambia su denominación por Subsecretaría de Asuntos Económicos y la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales se suprime, creándose las Direcciones Generales de Relaciones Económicas Bilaterales (DGREB) y de Relaciones Económicas Multilaterales (DGREM), habiéndose distribuido las funciones que tenía asignadas la Dirección General de Asuntos Económicos entre las dos unidades de nueva creación.

Como consecuencia de ajustes presupuestarios, en el mes de julio de 1985, la Subsecretaría de Asuntos Económicos desapareció, por lo que la Dirección de Relaciones Económicas Multilaterales con todas sus funciones y atribuciones fue adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales.

En enero de 1989, fue publicado el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estableciendo la nueva estructura orgánica, las atribuciones y funciones de la DGREM, como consecuencia de la desaparición de la Dirección General para Organismos Especializados, esta absorbe sus funciones.

En 1990, con la creación de la Unidad de Asuntos Económicos Bilaterales "B", la DGREM perdió parte de su estructura orgánica, aunque conservó intactas sus funciones.

A finales de ese mismo año, la DGREM absorbió a la Dirección de Asuntos Económicos Regionales, que hasta ese momento formaba parte de la estructura de la Dirección General de Organismos Regionales Americanos.

En 1992, al crearse la Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales con América Latina, la DGREM le cedió los asuntos relativos a los organismos económicos regionales.

En 1993, a la DGREM, le fue encomendado el seguimiento de la relación económica de México con los Estados Unidos de América, con el objetivo de apoyar desde la SRE las negociaciones que culminaron con la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Para 1995, con el ingreso de nuestro país al esquema de cooperación Asia-Pacífico, se creó la Dirección General de Relaciones Económicas con Asia-Pacífico y Norteamérica, pasando a esta Dirección los temas de la relación económica con Norteamérica. En ese mismo año, a la DGREM

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	5 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

le fueron asignadas las regiones de Europa, Asia y África, convirtiéndose en la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales y con Europa, Asia y África.

Durante 1998, se realizó una reestructuración en la Cancillería, lo que originó la desaparición de la Dirección General de Relaciones Económicas Multilaterales y con Europa, Asia y África. Los temas multilaterales pasaron a la Dirección General de Organismos Internacionales Especializados, y los de Asia y África a otras Direcciones Generales. Con esa reestructuración, se creó la Dirección General de Relaciones Económicas para América del Norte y Europa, cuyas funciones se establecen en el Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el DOF del 28 de agosto de 1998.

A partir del 1º de febrero de 2001, como resultado de la reestructuración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Relaciones Económicas con América del Norte y Europa, asume sus nuevas responsabilidades, formalizadas con la publicación en el DOF de fecha 10 de agosto de 2001, del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En esa fecha, en su artículo 28, se crea la nueva Dirección General de Negociaciones Económicas Internacionales (DGNEI), adscrita a la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional. La DGNEI es la responsable de las negociaciones económicas internacionales de carácter bilateral o multilateral por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Adicionalmente absorbe de la Dirección General para el Sistema de las Naciones Unidas los temas económicos, así como los de la Dirección General de Organismos Internacionales Especializados, la cual desaparece.

Mantiene la responsabilidad en lo que se refiere a los temas económicos tanto de la Unión Europea como del Consejo de Europa, y absorbe de la Dirección General de Relaciones Económicas con América Latina y Asia-Pacífico, los temas relativos a los organismos económicos regionales o americanos, así como de la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, los que son de carácter económico.

Durante el año 2002, derivado de una reestructuración al interior de la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional, desapareció la Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo, integrándose la Dirección encargada de la relación de México con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a la entonces DGNEI.

En el año de 2004, resultado de la conformación de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional, a partir de la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional, la DGNEI se convirtió en la actual Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales, manteniendo su estructura y funciones, de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores [D.O.F. 26 agosto de 2004])

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOERM-511	01/11/2006	2.0	6 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

RELACIÓN DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS, ÓRGANOS, FOROS Y MECANISMOS ECONÓMICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Asamblea General (temas económicos).

Comisiones Principales.

Segunda Comisión (económica y financiera).

Consejo Económico y Social (ECOSOC) (temas económicos).

Comisiones Regionales.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Comisión Económica para Europa (CEPE).

Comisión Económica para Asia y el Pacífico (CESPAP).

Comisión Económica para África (CEPA).

Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

Órganos Conexos.

Organización Mundial del Comercio (OMC) (seguimiento).

Organismos Especializados.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Organización Marítima Internacional (OMI).

Organización Mundial del Turismo (OMT).

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Unión Postal Universal (UPU).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	7 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Programas y Órganos.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC.
Programa Mundial de Alimentos (PMA).

Comisiones Orgánicas.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
Comisión de Estadística.

Instituciones Financieras Multilaterales: (seguimiento).

Banco Mundial (BM).
Fondo Monetario Internacional (FMI).
Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Organismos Regionales.

Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional (CINTERFOR).
Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP).
Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT).
Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL).
Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).
Asociación de Estados del Caribe (AEC).
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
Corporación Andina de Fomento (CAF).
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).
Sistema Económico Latinoamericano (SELA).
Sistema de Integración Centroamericano (SICA).
Consejo Regional de Cooperación Agrícola (CORECA).
Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).

Mecanismos.

TLC del Grupo de los Tres (G-3).
Comunidad del Caribe (CARICOM).
Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico (APEC).
Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	8 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Grupos.

Grupo de los 15.
Grupo de los 7/Grupo de los 8.
Grupo de los 20+ (marco de la OMC).
Grupo de los 20 (marco del FMI).
Grupo de los 77.

Otros Foros.

Unión Europea (seguimiento del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación).
Asociación Europea de Libre Comercio.
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Organismos Autónomos.

Organización Internacional del Café (OIC).
Organización Internacional del Azúcar (OIA).
Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).
Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).
Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB).
Comisión del Codex Alimentarius.
Grupo Internacional de Estudios sobre el Cobre (GIEC).
Asociación de Países Productores de Café (APPC).
Organización Internacional del Cacao (ICCO).
Grupo Internacional de Estudios sobre el Plomo y el Zinc (GIEPZ).
Organización Mundial de Aduanas (OMA).
Oficina Internacional de Epizootias (OIE).
Grupo Internacional de Estudios sobre el Hule (GIEH).
Oficina Internacional de Pesas y Medidas (OIPM).
Consejo Oleícola Internacional (COI).
Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV).
Comisión Electrotécnica Internacional (IEC).
Organización Internacional de Normas (ISO).
Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (Fondo/Fidac/92).
Centro Agronómico Tropical de Investigación y de Enseñanza (CATIE).
Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (IISO).
Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO).

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOERM-511	01/11/2006	2.0	9 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

IV.- MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Última reforma: D.O.F. 19 septiembre 2006.

Tratados Internacionales.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto y 14 septiembre 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre y 19 diciembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

DO.14 febrero 1975.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales.

DO. 28 abril 1988.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

D.O.F. 28 diciembre 1963.

Última reforma: D.O.F. 3 mayo 2006.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31 diciembre 1975.

Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F 29 diciembre 1976.

Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31 diciembre 1982.

Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	10 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 enero 1983.
Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 8 febrero 1984.
Última reforma: D.O.F. 2 junio 2006.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 enero 1994.
Última reforma: D.O.F. 25 enero 2002.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 agosto 1994.
Última reforma: D.O.F. 30 mayo 2000.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4 enero 2000.
Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 4 enero 2000.
Última reforma: D.O.F. 7 julio 2005.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.
Última reforma: D.O.F. 21 agosto 2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.
Última reforma: D.O.F. 6 junio 2006.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
D.O.F. 14 diciembre 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	11 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Códigos.

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.
Última reforma: Gaceta Oficial del D. F. 25 mayo 2000.

Código Civil Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928 (29 mayo 2000).
Última reforma: D.O.F. 31 diciembre 2004.

Código Penal para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931. (18 mayo 1999).
Última reforma: D.O.F. 30 junio 2006.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
D.O.F. 29 agosto 1931.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D. F. 16 julio 2002.

Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30 agosto 1934.
Última reforma: D.O.F. 22 junio 2006.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24 febrero 1943.
Última reforma: D.O.F. 13 junio 2003.

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.
Última reforma: D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamentos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29 febrero 1984.
Última reforma: D.O.F. 21 mayo 2002.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	12 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10 agosto 2001.
Última reforma: D.O.F. 26 agosto 2004.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20 agosto 2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
D.O.F. 20 agosto 2001.
Fe de erratas: D.O.F. 19 septiembre 2001.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.
Última reforma: D.O.F. 24 mayo 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Decretos, Acuerdos y Manuales.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30 mayo 2001.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
D.O.F. 22 diciembre 2005.

Acuerdo por el que la SRE establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.
D.O.F. 31 julio 1991.

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.
D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 8 agosto 2002.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	13 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 11 agosto 2004.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 2 septiembre 2004.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.
D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominado Comisión Editorial.
D.O.F. 2 marzo 2006.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las representaciones diplomáticas y consulares.
D.O.F. 18 agosto 2005.

Otras Disposiciones.

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización.
Enero 2005.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	14 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

V.- ATRIBUCIONES.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001 y reformado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, 31 de julio de 2002 (fe de erratas del 21 de agosto de 2002), 1º de noviembre de 2002 y 26 de agosto de 2004.

CAPÍTULO VI. De las Atribuciones de los Directores Generales.

ARTÍCULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales, habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- IV. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Firmar y notificar los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquellos que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Sugerir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, medidas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlos por conducto del Oficial Mayor, previa aprobación de su superior jerárquico, al acuerdo del Secretario;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	15 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

- IX. Elaborar, previa autorización de su superior jerárquico, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y con la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, proyectos de normas y manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;
- X. Participar en las Comisiones, Comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el Secretario con la personalidad en que en cada caso se determine;
- XI. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el Secretario;
- XII. Coordinarse con la Dirección General de Asuntos Culturales para realizar las distintas actividades con el fin de promover la imagen cultural de México en el exterior;
- XIII. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- XIV. Ordenar, vigilar y asumir la responsabilidad del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 28. Corresponde a la Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales:

- I. Diseñar, proponer y coadyuvar a la instrumentación de las estrategias de negociación económica en las instancias internacionales de su competencia, en coordinación con las áreas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas;
- II. Coordinar, respetando plenamente las atribuciones de las distintas instancias competentes, las acciones tendientes a fortalecer las relaciones económicas de México con el mundo y promover los procesos de negociación internacional en materia económica, que contribuyan al logro de los objetivos nacionales de desarrollo;
- III. Formular e impartir, en coordinación con las diversas áreas de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los lineamientos generales que normen la actuación de México en los organismos y mecanismos económicos internacionales;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	16 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

- IV. Coordinar, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, la participación de México en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en los temas económicos del Consejo Económico y Social, así como en los demás organismos económicos del sistema y en las conferencias y reuniones que se convoquen en el seno de las mismas;
- V. Representar a la Secretaría en las negociaciones de instrumentos bilaterales y multilaterales en materia de libre comercio y de promoción y protección recíproca de inversiones, acuerdos para impedir la doble tributación, y acuerdos de carácter sectorial;
- VI. Recopilar y difundir entre las áreas de la Secretaría y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal interesadas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales;
- VII. Mantener el seguimiento de los acuerdos económicos suscritos por el gobierno de México con diferentes bloques regionales;
- VIII. Coordinar los trabajos que, en temas económicos, se lleven a cabo en el Consejo de Europa;
- IX. Coordinar y apoyar los trabajos de enlace con la Unión Europea en su conjunto y, especialmente, en lo que se refiere al Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación. En el mismo sentido, realizar las mismas funciones en lo referente al Tratado de Libre Comercio México - Asociación Europea de Libre Comercio;
- X. Proponer elementos para la negociación y participación en tratados, acuerdos y convenios económicos que se celebren en los mecanismos de su competencia, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- XI. Representar a la Secretaría en las reuniones convocadas por organismos económicos internacionales, así como en las instancias donde se presenten los temas de su competencia;
- XII. Coordinar las labores de las representaciones de México ante los organismos y mecanismos económicos de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso;
- XIII. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por México en los organismos económicos internacionales;
- XIV. Coordinar, con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con las áreas de asuntos internacionales de las dependencias de la Administración Pública Federal y las representaciones de México en el exterior, los temas relativos al pago de contribuciones (aportaciones y cuotas);

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	17 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

- XV. Participar en la evaluación y el análisis de los proyectos de presupuesto de los organismos económicos internacionales de los que México sea miembro;
- XVI. Contribuir, en el ámbito de su competencia, a la definición de una política de candidaturas a puestos en organismos económicos internacionales que favorezcan los objetivos de México y;
- XVII. Fortalecer el análisis, diseño, coordinación y difusión de la política mexicana en materia de cooperación y de desarrollo económico;
- XVIII. Coordinar el enlace con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, así como asegurar la participación adecuada del gobierno de México y la promoción de intereses del país en los foros internacionales de cooperación y desarrollo económico;
- XIX. Proporcionar y recibir de las representaciones diplomáticas y consulares, la información necesaria para llevar a cabo la promoción activa de los intereses de México en materia de cooperación y de desarrollo económico;
- XX. Coordinar las relaciones interinstitucionales y con el sector privado para la promoción de sus objetivos en materia de cooperación y de desarrollo económico;
- XXI. Promover el acceso del sector público mexicano al intercambio de información y a las labores de análisis comparativo, evaluación y diseño de políticas públicas en todos los ámbitos del quehacer gubernamental que tienen lugar en los foros de cooperación y de desarrollo económico;
- XXII. Elaborar estudios y analizar la viabilidad de proyectos en materia de cooperación y de desarrollo económico;
- XXIII. Dar seguimiento a los compromisos internacionales de México en materia de cooperación y de desarrollo económico; integrar y sistematizar información sobre esta vertiente de la cooperación y llevar a cabo su difusión entre las instituciones nacionales y extranjeras correspondientes y al público en general;
- XXIV. Analizar los mecanismos de financiamiento y asesorar a los agentes involucrados en los proyectos de cooperación y de desarrollo económico en los que participan instituciones financieras multilaterales y otras fuentes de financiamiento, y
- XXV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	18 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

VI.- MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN.

Fortalecer la imagen e influencia de México en los foros internacionales de carácter global y los mecanismos regionales mediante la promoción de iniciativas y la defensa de posiciones sólidas y bien estructuradas que permitan aprovechar los beneficios de la economía mundial para un mejor y más amplio desarrollo nacional con equidad.

En la medida en que la participación de México en los órganos ejecutivos y directivos de los organismos internacionales continúe fortaleciéndose, se influirá en las decisiones en beneficio de nuestro país.

VISIÓN.

El intercambio de información en materia económico - comercial entre México y los acuerdos regionales de América del Norte y Europa, permitirá detectar nichos de mercado para nuestro país y facilitará así la estructuración de esquemas de negociación, fundamentales para enfrentar los retos que conlleva un mundo globalizado.

Una eficaz coordinación de los esfuerzos de todas las instancias del Gobierno Mexicano en sus relaciones económicas con el exterior, fortalecerá su imagen y acrecentará su influencia en la orientación de los organismos internacionales y los acuerdos regionales a favor de los objetivos nacionales.

En los organismos internacionales, una participación activa permitirá a México beneficiarse de los programas de cooperación que tengan un impacto en el desarrollo económico del país. Asimismo, el oportuno y total cumplimiento al pago de las contribuciones que se derivan de su membresía en dichos organismos internacionales avalará una efectiva participación en los órganos ejecutivos y directivos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	19 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

VII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales.
 - 1.1. Dirección General Adjunta de Organismos Internacionales Especializados (SEM).
 - 1.1.0.1. Subdirección de Organismos Internacionales Especializados.
 - 1.1.0.1.1. Departamento de Asuntos de la OIT, ONUDI, OMPI, UPOV, OMT, ISOJ.
 - 1.0.1. Dirección de Asuntos Económicos y Financieros.
 - 1.0.1.1. Subdirección de Asuntos Económicos Financieros.
 - 1.0.1.1.1. Departamento de Negociaciones Económicas Bilaterales "I".
 - 1.0.1.1.2. Departamento de Negociaciones Económicas Bilaterales "II".
 - 1.0.1.1.3. Departamento de Organismos Económicos y Financieros de la Organización de las Naciones Unidas.
 - 1.0.1.1.4. Departamento para la Unión Europea y Organismos Regionales.
 - 1.0.2. Dirección de Organismos Económicos Multilaterales.
 - 1.0.2.0.1. Departamento de Asuntos PMA y FIDA.
 - 1.0.2.0.2. Departamento de FAO, CODEX Alimentarios.
 - 1.0.2.0.3. Departamento de Productos Básicos.
- 1.2. Dirección General Adjunta de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo (SEM).
 - 1.2.0.1. Subdirección de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo (SEM).
 - 1.2.0.1.1. Departamento de Organismos de Cooperación y de Desarrollo.
 - 1.2.0.1.2. Departamento de Cooperación Económica y de Desarrollo.
- 1.3. Dirección General Adjunta de Organismos Económicos Americanos. (SEM)
 - 1.3.0.1. Subdirección de Organismos Económicos Americanos.
 - 1.3.0.1.1. Departamento de Organismos Económicos Americanos (SEM).
- 1.4. Asesor (SEM).

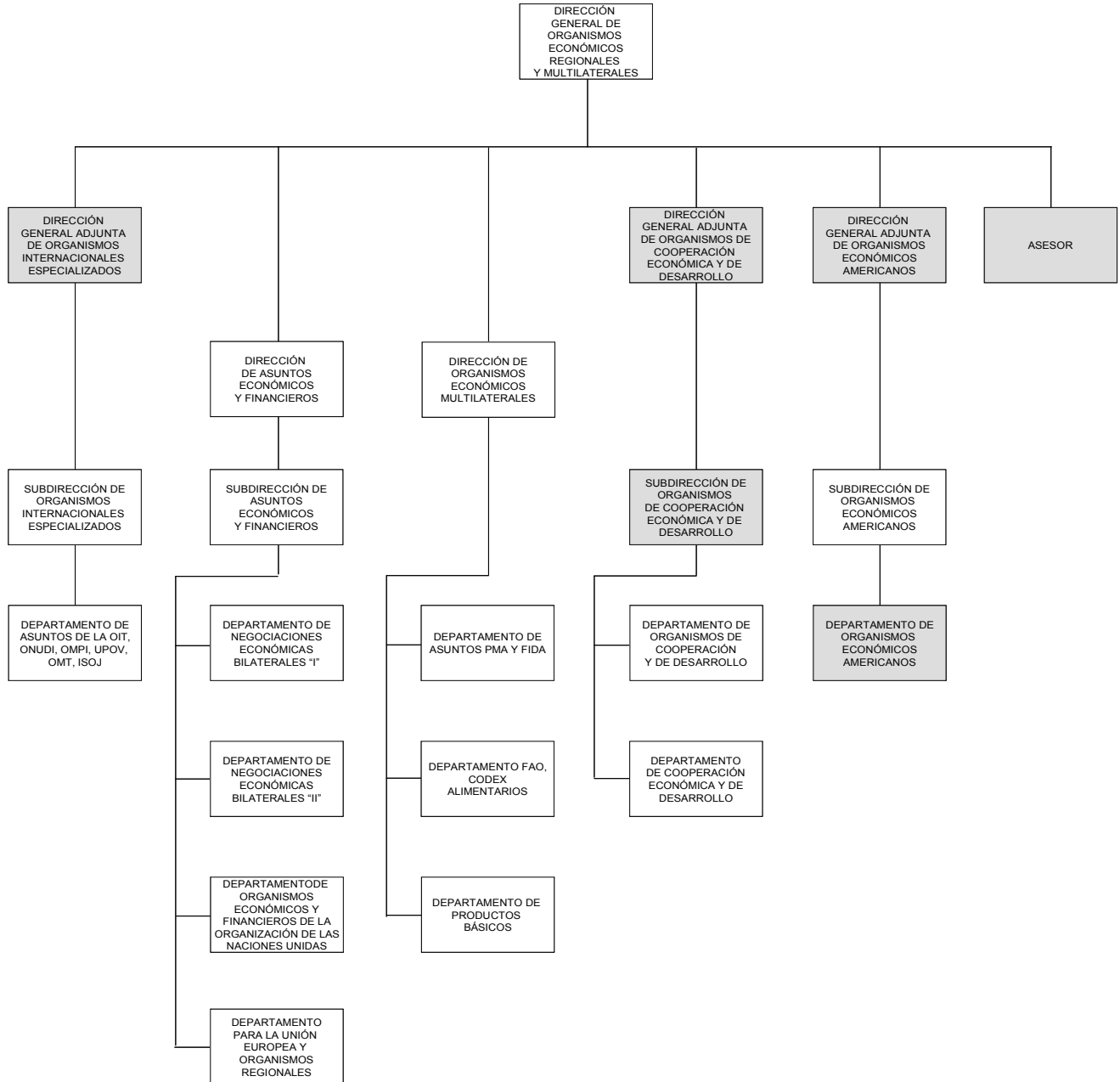
CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	20 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

VIII.- ORGANIGRAMA.



PLAZAS DEL SEM

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOERM-511	01/11/2006	2.0	21 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

IX.- OBJETIVOS Y FUNCIONES.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES.

OBJETIVO.

Coordinar y participar en las acciones y procesos de negociación bilateral, regional o multilateral, tendientes a fortalecer las relaciones internacionales económicas de México con el mundo.

FUNCIONES.

Dirigir la instrumentación de las estrategias de negociación económica en las instancias internacionales de su competencia, en coordinación con las áreas de la Secretaría, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas;

Coordinar las acciones tendientes a fortalecer las relaciones económicas de México con el mundo y promover los procesos de negociación internacional en materia económica, que contribuyan al logro de los objetivos nacionales de desarrollo;

Coordinar con las diversas áreas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los lineamientos generales que normen la actuación de México en los organismos y mecanismos económicos internacionales;

Coordinar en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, la participación de México en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en los temas económicos del Consejo Económico y Social, así como en los demás organismos económicos del sistema y en las conferencias y reuniones que se convoquen en el seno de las mismas;

Representar a la Secretaría en las negociaciones de instrumentos bilaterales y multilaterales en materia de libre comercio y de promoción y protección recíproca de inversiones, acuerdos para impedir la doble tributación, y acuerdos de carácter sectorial;

Difundir la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales entre las áreas de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal interesadas;

Dar seguimiento de los acuerdos económicos suscritos por el Gobierno de México con diferentes bloques regionales;

Coordinar los trabajos sobre temas económicos, que se lleven a cabo en el Consejo de Europa;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	22 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Coordinar los trabajos y ser el enlace con la Unión Europea en su conjunto y, especialmente, en lo que se refiere al seguimiento de la instrumentación del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación. En el mismo sentido, realizar las mismas funciones en lo referente al Tratado de Libre Comercio México - Asociación Europea de Libre Comercio;

Establecer elementos para la negociación y participación en tratados, acuerdos y convenios económicos que se celebren en los mecanismos de su competencia, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;

Representar a la Secretaría en las reuniones convocadas por organismos económicos internacionales, así como en las instancias donde se presenten los temas de su competencia;

Dirigir la organización de las labores de las representaciones de México ante los organismos y mecanismos económicos de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso;

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por México en los organismos económicos internacionales;

Coordinar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con las áreas de asuntos internacionales de las dependencias de la Administración Pública Federal y las representaciones de México en el exterior, los temas relativos al pago de contribuciones (aportaciones y cuotas) a los organismos y mecanismos internacionales de su competencia;

Participar en la evaluación y el análisis de los proyectos de presupuesto de los organismos y mecanismos económicos internacionales de los que México sea miembro;

Colaborar, con base en sus funciones, en la definición de una política de candidaturas a puestos de elección en organismos y mecanismos económicos internacionales que favorezcan los objetivos de México, y presentar y promover las candidaturas de México en organismos internacionales de su competencia;

Fortalecer el análisis, diseño, coordinación y difusión de la política mexicana en materia de cooperación y de desarrollo económico;

Ser el enlace con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);

Asegurar la participación adecuada de las dependencias y entidades del Gobierno de México en los trabajos de la OCDE y en la promoción de los intereses del país en los foros internacionales de cooperación económica y desarrollo;

Ser el mecanismo de enlace con los organismos y mecanismos económicos y de cooperación regionales, tales como la Asociación de Estados del Caribe, Sistema Económico Latinoamericano, Comisión Económica para América Latina, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Acuerdo de Libre Comercio con las Américas, y la

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	23 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Asociación Latinoamericana de Integración, y coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la participación y posición de México en los trabajos de dichas organismos y mecanismos económicos;

Proporcionar y recibir de las representaciones diplomáticas y consulares, la información necesaria para llevar a cabo la promoción activa de los intereses de México en materia de cooperación económica y desarrollo;

Coordinar las relaciones interinstitucionales y con el sector privado para la promoción de sus objetivos en materia de cooperación económica y desarrollo;

Impulsar el acceso del sector público mexicano al intercambio de información y a las labores de análisis comparativo, evaluación y diseño de políticas públicas en todos los ámbitos del quehacer gubernamental que tienen lugar en los foros de cooperación económica y desarrollo;

Dirigir los estudios y análisis de viabilidad de proyectos en materia de cooperación económica y desarrollo;

Organizar los compromisos internacionales de México en materia de cooperación económica y desarrollo; integrar y sistematizar información sobre esta vertiente de la cooperación y llevar a cabo su difusión entre las instituciones nacionales y extranjeras correspondientes y al público en general;

Coordinar el análisis de los mecanismos de financiamiento y asesorar a los agentes involucrados en los proyectos de cooperación económica y desarrollo en los que participan instituciones financieras multilaterales y otras fuentes de financiamiento, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	24 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS (SEM).

OBJETIVOS.

Coordinar y definir con las distintas dependencias del Ejecutivo Federal la participación de México en el ámbito de los organismos internacionales especializados y otros foros globales y regionales sobre temas económicos y sociales.

Coadyuvar con la dirección general en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de los organismos internacionales especializados.

FUNCIONES.

Revisar y proponer a la consideración de la dirección general las actividades para el desahogo oportuno y eficaz de los asuntos encomendados y el seguimiento de los mismos;

Participar y, en su caso, presidir en reuniones intersecretariales, comisiones, cuerpos colegiados, etcétera, convocadas por la dirección general u otras áreas de la Secretaría con objeto de definir la posición del Gobierno de México en los organismos internacionales;

Coordinar, con las áreas competentes la preparación y celebración de las reuniones de los organismos internacionales que se efectúen en México;

Dirigir los lineamientos y directrices que norman la participación de México en los organismos internacionales a su cargo;

Establecer una comunicación y coordinación constantes con las demás áreas de la Secretaría vinculadas con la definición de la posición del Gobierno de México ante los organismos internacionales de su competencia;

Intervenir en la negociación de tratados, convenios o acuerdos promovidos por los organismos internacionales de su competencia;

Coadyuvar en la supervisión de la adecuación de las labores de las misiones permanentes con las instrucciones impartidas, así como de las delegaciones y embajadas que representan a México en casos específicos;

Realizar los estudios sobre temas específicos que le sean instruidos por el titular de la dirección general;

Coordinar el seguimiento de las acciones, trabajos y negociaciones que llevan a cabo los organismos internacionales de su competencia, así como los compromisos adoptados por México en el seno de los mismos;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	25 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Proponer acciones para promover las iniciativas de México en los órganos, comisiones, comités y programas de los organismos internacionales, y/o apoyar las de otros países que sean de interés para el nuestro;

Presentar y promover las candidaturas de México en los organismos internacionales que son competencia de la dirección general;

Evaluar y dar seguimiento al pago de las cuotas y contribuciones voluntarias de México a los organismos internacionales a cargo de la dirección general, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	26 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

OBJETIVO.

Apoyar a la Dirección General Adjunta de Organismos Internacionales Especializados en el cumplimiento de las funciones encomendadas y coordinar el equipo de trabajo en el ámbito de los organismos de su competencia.

FUNCIONES.

Participar en reuniones intersecretariales, comisiones, cuerpos colegiados, etcétera, convocadas por la dirección general u otras áreas de la Secretaría con el objeto de definir la posición del Gobierno de México en los organismos internacionales;

Organizar, junto con las dependencias competentes, la celebración de las reuniones de los organismos internacionales que se efectúen en México;

Proponer lineamientos y directrices que normen la participación de México en los organismos internacionales asignados a la subdirección;

Mantener una comunicación y coordinación constantes con las demás áreas de la Secretaría vinculadas con la definición de la posición del Gobierno de México ante los organismos internacionales asignados a la subdirección;

Participar, en su caso, en la negociación de tratados, convenios o acuerdos promovidos por los organismos internacionales en el marco de su competencia, de interés para el país;

Apoyar la supervisión de las labores de las misiones permanentes, de acuerdo con las instrucciones impartidas, así como las de las delegaciones que representan a México en casos específicos;

Supervisar el seguimiento de las acciones, trabajos y negociaciones que llevan a cabo los organismos internacionales de su competencia, así como los compromisos adoptados por México en el seno de los mismos;

Presentar y promover las candidaturas de México en los organismos internacionales que son competencia de la dirección general;

Analizar y dar seguimiento al pago oportuno de las contribuciones de México a los organismos internacionales a cargo de la dirección general, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	27 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO PARA ASUNTOS DE LA OIT, ONUDI, OMPI, UPOV, OMT, ISOJ.

OBJETIVO.

Preparar y realizar las funciones de análisis y seguimiento, así como elaborar propuestas de acción en apoyo a las funciones del Subdirector de Organismos Internacionales Especializados en el ámbito de los organismos asignados al departamento.

FUNCIONES.

Elaborar y proponer lineamientos para las delegaciones mexicanas a las reuniones internacionales de los organismos a su cargo;

Preparar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asisten a las diversas reuniones de los órganos y organismos internacionales;

Realizar consultas, envío y recepción de información, así como sobre la integración de las delegaciones mexicanas con las distintas dependencias involucradas en las áreas de competencia de los organismos a su cargo;

Elaborar estudios y memorias sobre los organismos asignados;

Recopilar la información necesaria para preparar la opinión de la dirección general adjunta y recabar las que sean necesarias para determinar la convivencia de que México suscriba Convenios auspiciados por los organismos internacionales;

Participar, en su caso, en la negociación de tratados, convenios o acuerdos promovidos por los organismos internacionales que sean de interés para el país;

Realizar el seguimiento de las acciones, trabajos y negociaciones que llevan a cabo los organismos internacionales de su competencia, así como los compromisos adoptados por México en el seno de los mismos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	28 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

OBJETIVO.

Promover, evaluar y dar seguimiento a la participación de México en los Organismos Económicos, así como dar continuidad, analizar y difundir los acuerdos y convenios económicos a nivel bilateral y regional.

FUNCIONES.

Coordinar, planear y programar la aplicación de las políticas establecidas para ampliar y mejorar las relaciones de México con los diferentes organismos económicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la dirección general;

Evaluar con otras dependencias de las Administración Pública Federal la posición de México en los diferentes organismos económicos;

Llevar el seguimiento y coadyuvar a la instrumentación de los acuerdos y convenios suscritos por México de carácter económico;

Participar en los procesos de negociación de acuerdos y convenios intergubernamentales e interinstitucionales, de carácter económico;

Asesorar a la dirección general en los temas de actualidad a ser tratados durante las visitas de alto nivel y en las comisiones económicas;

Elaborar informes sobre las relaciones de México con las Instituciones de la Unión Europea: Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea y Parlamento Europeo;

Dar seguimiento al Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación suscrito entre México y la Unión Europea;

Dar seguimiento al Acuerdo de Asociación Económica suscrito entre México y Japón;

Dar seguimiento al Tratado de Libre Comercio entre México y la Asociación Europea de Libre Comercio;

Asistir a reuniones y conferencias celebradas en foros económicos multilaterales nacionales y extranjeros, cuya finalidad sea la de ampliar y fortalecer las relaciones de México;

Participar en eventos públicos, privados y académicos dirigidos a promover nuestras relaciones de carácter económico;

Difundir entre el sector público y privado de México las características de los instrumentos de carácter económico establecidos entre México y terceros países, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	29 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

OBJETIVO.

Apoyar a la Dirección de Asuntos Económicos y Financieros en el seguimiento y análisis de la evolución económica internacional, así como el análisis de las actividades que se realizan en diferentes foros económicos internacionales.

FUNCIONES.

Elaborar notas analíticas y cuadros estadísticos sobre la situación y perspectiva económica internacional;

Analizar y dar seguimiento a las actividades de diversos foros económicos internacionales: FMI, Banco Mundial, OMC y Grupo de los Siete;

Participar en seminarios y reuniones especializadas sobre diversos temas económicos y financieros internacionales, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	30 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS BILATERALES “I”.

OBJETIVO.

Analizar, difundir y dar seguimiento a los procesos de negociación y ratificación de los acuerdos económicos bilaterales entre México y terceros países, que hayan sido asignados.

FUNCIONES.

Apoyar y dar seguimiento a diversos procesos de negociación de convenios y acuerdos de carácter económico intergubernamentales o interinstitucionales;

Proporcionar información a dependencias públicas e instituciones privadas empresariales y académicas sobre las negociaciones económicas bilaterales;

Apoyar a las embajadas mexicanas en el tema de negociación económicas bilaterales;

Participar en reuniones internas de la SRE, intersecretariales y con instituciones privadas;

Elaborar notas analíticas, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	31 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS BILATERALES “II”.

OBJETIVO.

Analizar, difundir y dar seguimiento a los procesos de negociación y ratificación de los acuerdos económicos bilaterales entre México y terceros países, que hayan sido asignados.

FUNCIONES.

Apoyar y dar seguimiento a diversos procesos de negociación de convenios y acuerdos de carácter económico intergubernamentales o interinstitucionales;

Proporcionar información a dependencias públicas e instituciones privadas empresariales y académicas sobre las negociaciones económicas bilaterales;

Apoyar a las embajadas mexicanas en el tema de negociación económicas bilaterales;

Participar en reuniones internas de la SRE, intersecretariales y con instituciones privadas;

Elaborar notas analíticas, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	32 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

OBJETIVO.

Promover, evaluar y dar seguimiento a la participación de México en los organismos económicos de Naciones Unidas.

FUNCIONES.

Elaborar notas analíticas sobre la participación de México en los organismos económicos de Naciones Unidas;

Elaborar lineamientos para la participación de las delegaciones mexicanas en los eventos que caen dentro del ámbito de acción de este departamento;

Apoyar a las embajadas y misiones mexicanas en temas relacionados con los organismos económicos de Naciones Unidas;

Proporcionar información a dependencias públicas e instituciones privadas, empresariales y académicas en temas relacionados con los organismos económicos y de Naciones Unidas;

Participar en reuniones internas de la SRE, intersecretariales y con instituciones privadas empresariales y académicas, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	33 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO PARA LA UNIÓN EUROPEA Y ORGANISMOS REGIONALES.

OBJETIVO.

Analizar, promover, apoyar y dar seguimiento a las relaciones económicas entre México y la Unión Europea y la participación de México en otros organismos regionales.

FUNCIONES.

Elaborar notas analíticas sobre la Unión Europea y diversos organismos económicos regionales;

Apoyar y dar seguimiento del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea y del Tratado de Libre Comercio entre México y la Asociación Europea de Libre Comercio;

Auxiliar a las embajadas en temas relacionados con la Unión Europea, EFTA y organismos económicos regionales como G-15 y G-77;

Elaborar la carpeta informativa;

Proporcionar información a dependencias públicas e instituciones privadas, empresariales y académicas;

Participar en reuniones internas de la SRE, intersecretariales y con instituciones privadas empresariales y académicas, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	34 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS ECONÓMICOS MULTILATERALES.

OBJETIVO.

Coadyuvar con la dirección general en el cumplimiento de las funciones encomendadas en el ámbito de los organismos económicos multilaterales -agrícola-alimentarios (FAO, FIDA, PMA y Codex Alimentarius) y de productos básicos (OIC, OIV, OIA, GIEC, FCPB), el ECOSOC y la Segunda Comisión de la AGONU.

FUNCIONES.

Proponer y revisar a la consideración del director general las actividades para el desahogo oportuno y eficaz de los asuntos encomendados y el seguimiento de los mismos;

Participar y, en su caso, presidir reuniones intersecretariales, comisiones, cuerpos colegiados, etcétera, convocadas por la dirección general u otras áreas de la Secretaría con objeto de definir la posición del Gobierno de México en los organismos económicos internacionales de competencia;

Coordinar con las áreas competentes, la preparación y celebración de las reuniones de los organismos económicos multilaterales que se efectúen en México;

Promover reuniones intersecretariales para definir la posición de México frente a temas o propuestas específicas presentadas por otros países o los secretariados de los organismos internacionales a cargo;

Proponer, en consulta con las dependencias y unidades administrativas competentes, los lineamientos generales que norman la participación de México en los organismos económicos internacionales a su cargo;

Promover una comunicación y coordinación constantes con las demás áreas de la Secretaría y de otras dependencias del Ejecutivo Federal vinculadas con la definición de la posición del Gobierno de México ante los organismos multilaterales de carácter económico de su competencia;

Verificar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asisten a las reuniones internacionales convocadas por los organismos a su cargo;

Participar en la negociación de tratados, convenios o acuerdos promovidos por los organismos económicos internacionales en el marco de su competencia, de interés para el país;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	35 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Coadyuvar en la supervisión de la adecuación de las labores de las misiones permanentes con las instrucciones impartidas, así como de las delegaciones que representan a México en casos específicos;

Realizar estudios sobre temas específicos que le sean instruidos por el titular de la dirección general;

Supervisar la elaboración de los diversos informes y calendarios de actividades de la dirección general;

Coordinar el seguimiento de las acciones, trabajos y negociaciones que llevan a cabo los organismos económicos internacionales de su competencia, así como los compromisos adoptados por México en el seno de los mismos;

Coordinar las visitas a México, así como los programas de actividades, de los Jefes Ejecutivos de los organismos internacionales de su competencia, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	36 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO PARA ASUNTOS PMA Y FIDA.

OBJETIVO.

Preparar y realizar las funciones de análisis y seguimiento, así como elaborar propuestas de acción en apoyo a las funciones del director general, en el ámbito de los organismos asignados al departamento.

FUNCIONES.

Elaborar lineamientos para las delegaciones mexicanas a las reuniones internacionales de los organismos a su cargo;

Preparar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asisten a las reuniones de los órganos y organismos internacionales de competencia;

Preparar, convocar y coordinar las reuniones intersecretariales para los asuntos relacionados con los organismos internacionales a su cargo, con el objeto de definir la participación de México en ellos;

Realizar consultas, así como enviar y recibir información sobre la integración de las delegaciones mexicanas con las dependencias involucradas en las áreas de competencia de los organismos a su cargo;

Asegurar que las delegaciones de México que participen en reuniones envíen para análisis, evaluación y seguimiento los informes sobre las mismas, y recabar los informes de las reuniones en las que no haya participado una delegación mexicana;

Proponer, en la esfera de su competencia, acciones para promover las iniciativas de México en los órganos, comisiones, comités y programas de los organismos internacionales, así como apoyar las de otros países que sean de interés para el nuestro;

Recopilar la información necesaria para preparar la opinión de la dirección general y recabar las que sean necesarias para determinar la conveniencia de que México suscriba convenios auspiciados por los organismos internacionales;

Apoyar en la negociación de tratados, convenios o acuerdos promovidos por los organismos internacionales que sean de interés para el país;

Realizar el seguimiento de las acciones, trabajos y negociaciones que llevan a cabo los organismos internacionales de su competencia, así como los compromisos adoptados por México en el seno de los mismos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOERM-511	01/11/2006	2.0	37 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO FAO, CODEX ALIMENTARIOS.

OBJETIVO.

Desarrollar y realizar las funciones de análisis y seguimiento, así como elaborar propuestas de acción en apoyo a las funciones del director general, en el ámbito de los organismos internacionales y otros asuntos asignados al departamento.

FUNCIONES.

Elaborar lineamientos para las delegaciones mexicanas a las reuniones internacionales de los organismos a su cargo;

Preparar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asisten a las reuniones de los órganos y organismos internacionales de competencia;

Preparar, convocar y coordinar las reuniones intersecretariales para los asuntos relacionados con los organismos internacionales a su cargo, con el objeto de definir la participación de México en ellos;

Realizar consultas, así como enviar y recibir información sobre la integración de las delegaciones mexicanas con las dependencias involucradas en las áreas de competencia de los organismos a su cargo;

Asegurar que las delegaciones de México que participen en reuniones envíen para análisis, evaluación y seguimiento los informes sobre las mismas, y recabar los informes de las reuniones en las que no haya participado una delegación mexicana;

Proponer, en la esfera de su competencia, acciones para promover las iniciativas de México en los órganos, comisiones, comités y programas de los organismos internacionales, así como apoyar las de otros países que sean de interés para el nuestro;

Realizar labores de coordinación con las diferentes áreas de la Cancillería en aquellas actividades que en el marco de los organismos internacionales requieran del concurso de una o más de ellas;

Recopilar la información necesaria para preparar la opinión de la dirección general y recabar las que sean necesarias para determinar la conveniencia de que México suscriba convenios auspiciados por los organismos internacionales;

Apoyar en la negociación de tratados, convenios o acuerdos promovidos por los organismos internacionales que sean de interés para el país;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DGOERM-511	01/11/2006	2.0	38 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Elaborar el seguimiento de las acciones, trabajos y negociaciones que llevan a cabo los organismos internacionales de su competencia, así como los compromisos adoptados por México en el seno de los mismos;

Coadyuvar a la integración y elaboración de las aportaciones de la dirección general a los informes de Gobierno y de labores de la SRE;

Coordinar la actualización de los temas incluidos en la glosa para las comparecencias del Canciller;

Elaborar y actualizar el calendario anual de reuniones de la dirección general y del titular de la dirección general, así como del titular de la URECI, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	39 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS BÁSICOS.

OBJETIVO.

Preparar y realizar las funciones de análisis y seguimiento, así como elaborar propuestas de acción en apoyo a las funciones del director general en el ámbito de los organismos de productos básicos asignados al departamento.

FUNCIONES.

Elaborar lineamientos para las delegaciones mexicanas a las reuniones internacionales de los organismos a cargo;

Preparar la acreditación de las delegaciones mexicanas que asisten a las diversas reuniones de los órganos y organismos internacionales de productos básicos;

Preparar y, en su caso, convocar y coordinar las reuniones intersecretariales para los asuntos relacionados con los organismos internacionales a cargo, con el objeto de definir la participación y la posición de México en ellos;

Realizar consultas, así como enviar y recibir información sobre la integración de las delegaciones mexicanas con las dependencias involucradas en las áreas de competencia de los organismos a cargo;

Asegurar que las delegaciones de México que participen en reuniones envíen para análisis, evaluación y seguimiento los informes sobre las mismas, y recabar los informes de las reuniones en las que no haya participado una delegación mexicana;

Proponer, en la esfera de su competencia, acciones para promover las iniciativas de México en los órganos, comisiones, comités y programas de los organismos internacionales de productos básicos, así como apoyar aquellas que presentan otros países que sean de interés para el nuestro;

Recopilar la información necesaria para preparar la opinión de la dirección general y recabar las que sean necesarias para determinar la conveniencia de que México suscriba convenios auspiciados por los organismos internacionales de productos básicos;

Apoyar en la negociación de tratados, convenios o acuerdos promovidos por los organismos internacionales de productos básicos que sean de interés para el país;

Realizar el seguimiento de las acciones, trabajos y negociaciones que llevan a cabo los organismos internacionales de su competencia, así como los compromisos adoptados por México en el seno de los mismos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	40 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y DE DESARROLLO (SEM).

OBJETIVOS.

Coordinar, fomentar, impulsar, asegurar y dar seguimiento a la participación del Gobierno de México en las actividades de la OCDE, a efecto de que las necesidades de cooperación e intereses particulares de nuestro país queden reflejadas en la agenda de trabajo de la organización, así como en los análisis y estudios que de ella se deriven.

Coordinar e integrar las posturas interinstitucionales, que mejor respondan a los intereses de México ante la OCDE.

FUNCIONES.

Participar y coordinar la participación de las instituciones mexicanas en las diferentes reuniones, tanto de carácter técnico, como político, que se llevan a cabo en la OCDE, a través del apoyo y facilitación para la asistencia de expertos y funcionarios de alto nivel a los diferentes comités y grupos de trabajo de la organización, así como a las reuniones del Comité Ejecutivo en Sesión Especial (CESE) y a las Reuniones del Consejo a Nivel Ministerial;

Mantener la coordinación y apoyo con la Representación Permanente de México ante la OCDE, así como girar instrucciones y lineamientos para negociaciones o participaciones específicas;

Servir como punto de enlace entre la OCDE, la Representación Permanente de la SRE ante la OCDE y las instituciones mexicanas;

Mantener un análisis permanente de los instrumentos que se negocian en el seno de la OCDE, con el fin de definir cuáles son prioritarios para el gobierno mexicano, así como incluir en las agendas de discusión de la organización las prioridades nacionales;

Fomentar el interés de las distintas dependencias del Gobierno Federal por participar en las actividades de la organización que caen en su área de competencia, bajo la coordinación de la Cancillería;

Incrementar el conocimiento de la OCDE entre los distintos sectores del país, con el objetivo de aprovechar en forma más eficiente la información que se genera en el seno de la organización;

Apoyar en la organización de seminarios y conferencias en México;

Participar en la definición de políticas y lineamientos que norman la posición de México en los temas prioritarios de la OCDE, en las distintas negociaciones que tienen lugar en los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	41 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

diferentes foros, así como con relación al funcionamiento interno de la organización y el establecimiento de sus prioridades;

Coordinar las misiones de funcionarios de la OCDE que visitan nuestro país;

Asesorar a otras dependencias gubernamentales que participan en las reuniones de la OCDE;

Difundir entre el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales, la academia y el sector privado, los documentos e información emanada de la OCDE, cuando sea el caso;

Mantener un estrecho intercambio y apoyar, en su ámbito de competencia, al Centro de la OCDE para México y América Latina, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	42 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y DE DESARROLLO (SEM).

OBJETIVO.

Apoyar a la Dirección General Adjunta de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo en el cumplimiento de las funciones encomendadas y coordinar al equipo de trabajo en los asuntos de su competencia.

FUNCIONES.

Supervisar el seguimiento de los trabajos, acciones y negociaciones que se llevan a cabo en el ámbito de la OCDE, así como del cumplimiento de los compromisos adoptados por México;

Coordinar la participación de las Dependencias del Gobierno mexicano en las reuniones de carácter político y técnico que organiza la OCDE;

Preparar proyectos de instrucciones y/o lineamientos para las delegaciones de México que participan en las reuniones que convoca la OCDE;

Servir como punto de enlace entre la OCDE, la Representación Permanente de México ante la OCDE y las autoridades mexicanas que tienen competencia en los asuntos de la Organización;

Analizar los documentos que difunde la OCDE y preparar los comentarios que México deba formular;

Preparar la celebración de reuniones intersecretariales y las minutas de las mismas y remitirlas a las instituciones participantes;

Apoyar y coordinar la participación de las Dependencias del Gobierno Federal y Estatal, así como de las instituciones gubernamentales en los trabajos de los diversos Comités de la OCDE, y

Realizar las demás funciones que le encargue sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	43 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO.

OBJETIVOS.

Apoyar la participación del Gobierno de México en la OCDE y del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Dinero (GAFI), específicamente en los temas derivados de los Comités de Asuntos Fiscales, así como aquellos que tengan que ver con la Convención contra la Corrupción de la OCDE y la participación de México en el GAFI.

Fungir como coordinador de la participación de las instituciones mexicanas en los temas de su competencia.

FUNCIONES.

Apoyar y coordinar la participación de las instituciones gubernamentales en las actividades de los Comités de la OCDE encargados de los temas que sean de su competencia;

Desarrollar, convocar y coordinar las reuniones del Grupo Intersecretarial Mexicano contra la Corrupción (GIMC), así como del Subgrupo Técnico Mexicano para ver aspectos técnicos y concretos sobre la participación de México en el GAFI. Una vez concluidas las reuniones redactar la minuta correspondiente y distribuirla entre las instituciones participantes;

Analizar los documentos generados en las actividades de los Comités de su competencia, a fin de buscar su mejor aprovechamiento, proponer alternativas para definir una posición de México, así como remitirlas a las instituciones responsables de los temas;

Recopilar y consensuar las opiniones y aportaciones de las dependencias involucradas, con el propósito de remitir instrucciones y lineamientos a la Representación Permanente de México ante la OCDE y que estos sean puestos a consideración de la organización;

Acreditar a los expertos mexicanos que asistan a las reuniones de la OCDE, así como apoyarlos con el aporte documental, agendas y posiciones sobre los temas de discusión;

Distribuir a las áreas responsables e interesadas de libros, folletos y documentos OLISnet generados por la organización, anexando un análisis o resumen informativo del contenido de los mismos;

Preparar, convocar y celebrar reuniones de coordinación con las áreas gubernamentales respectivas sobre la preparación y presentación de información específica sobre temas a su cargo;

Asistir a conferencias, seminarios y eventos que tengan que ver con la OCDE o con los temas de su ámbito de competencia;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	44 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

Coordinar las visitas a México, así como los programas de actividades de las misiones de funcionarios de la OCDE;

Preparar información sobre los trabajos de la OCDE para apoyar a las áreas de la Cancillería que así lo requieran;

Difundir entre las distintas dependencias del Gobierno Federal e institutos las vacantes disponibles en los órganos subsidiarios de la OCDE, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	45 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y DE DESARROLLO.

OBJETIVOS.

Apoyar la participación del Gobierno de México en la OCDE, específicamente en los temas sociales, educativos, laborales, de desarrollo regional y aquellos relacionados con el Comité de Acero.

Orientar y coordinar a las instituciones públicas y privadas sobre las actividades de la OCDE y la participación de México en el seno de la misma.

FUNCIONES.

Apoyar y coordinar la participación de las instituciones gubernamentales en las actividades de los Comités de la OCDE encargados de los temas que sean de su competencia;

Coordinar el seguimiento de cada una de las actividades relacionadas con la participación de México en los trabajos de la OCDE. Esta actividad incluye el seguimiento de los Comités y Grupos de Trabajo de la Organización, que han sido creados para analizar, proponer, intercambiar y evaluar políticas públicas;

Analizar los documentos generados en las actividades de los comités, con el fin de buscar su mejor aprovechamiento, proponer alternativas para definir una posición de México, y junto con las opiniones de las dependencias involucradas buscar una aportación sustantiva;

Elaborar las carpetas informativas para la participación de funcionarios del Gobierno Federal de alto nivel en los eventos relevantes de la OCDE;

Planear, convocar y celebrar reuniones intersecretariales de coordinación para atender los temas de la OCDE, así como la elaboración y envío de la minuta respectiva;

Llevar el seguimiento de los documentos y publicaciones que emite la OCDE mediante OLISnet e Internet;

Coordinar las visitas a México, así como los programas de actividades de las misiones de funcionarios de la OCDE;

Coordinar las visitas de trabajo de los funcionarios mexicanos a la sede de la OCDE;

Participar con las áreas gubernamentales respectivas sobre la preparación y presentación de información específica sobre algún sector de nuestro país;

Difundir entre las distintas dependencias del Gobierno Federal e institutos, las vacantes disponibles en los órganos subsidiarios de la OCDE, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	46 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANISMOS ECONÓMICOS AMERICANOS (SEM).

OBJETIVOS.

Promover e impulsar las relaciones económicas de México en el ámbito multilateral de acuerdo con las acciones de política exterior en materia económica hacia esa región.

Dirigir las acciones que conduzcan a la reestructuración y modernización de los diversos organismos económicos regionales, de tal manera que sus agendas respondan a los nuevos retos a los que se enfrenta el subcontinente.

FUNCIONES.

Coordinar con las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, los trabajos y posiciones de México en el seno de los organismos económicos regionales;

Coordinar, en colaboración con las dependencias de la Administración Pública Federal responsables de las cuestiones económicas, las acciones de política exterior en materia económica que se negocian en los diversos organismos regionales americanos;

Participar en las reuniones convocadas por los organismos y mecanismos económicos internacionales y regionales de América Latina y el Caribe y dar seguimiento a sus respectivas agendas;

Establecer los lineamientos de política que deban promover las representaciones de México ante los Organismos Regionales y para la participación de las delegaciones de México en las reuniones convocadas por los organismos económicos de América Latina y el Caribe;

Representar a la SRE en las reuniones y consultas de los organismos económicos americanos de su competencia, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	47 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS ECONÓMICOS AMERICANOS.

OBJETIVO.

Apoyar a la Dirección General Adjunta de Organismos Económicos Americanos en los trabajos de coordinación sobre la participación de México en los organismos, mecanismos y/o bloques de integración económicos regionales.

FUNCIONES.

Coadyuvar en la preparación de los lineamientos y carpetas correspondientes para la participación de las delegaciones de México en las reuniones de los organismos económicos de América Latina y el Caribe;

Realizar consultas con otras dependencias del ejecutivo federal y organizar reuniones intra e intersecretariales;

Dar seguimiento a los diferentes mecanismos regionales, así como coordinar la actualización de información económica y comercial de los países de la región;

Apoyar las acciones de otras dependencias o instituciones privadas en el marco de la relación económica de México en el ámbito multilateral;

Tramitar documentos e información elaborados por los diferentes organismos regionales;

Resolver consultas de las diversas dependencias del Gobierno Federal, así como de nuestras representaciones diplomáticas en el exterior;

Coordinar los asuntos de archivo y correspondencia de la Dirección General Adjunta de Organismos Económicos Americanos, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	48 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS ECONÓMICOS AMERICANOS (SEM).

OBJETIVO.

Realizar las funciones de análisis y seguimiento de los asuntos y temas que México lleva con los Organismos Económicos Americanos.

FUNCIONES.

Desahogar la correspondencia y asegurar su debido resguardo en expedientes y en las bases de datos electrónicas.

Preparar proyectos de lineamientos para las delegaciones de México que asisten a las reuniones de los foros Latinoamericanos y del Caribe.

Preparar la acreditación de las citadas delegaciones.

Proponer, en la esfera de su competencia, acciones de políticas para salvaguardar y promover los intereses de México en las reuniones que llevan a cabo los Organismos Económicos Americanos.

Llevar a cabo el seguimiento de las acciones y negociaciones que se realizan en los Organismos Económicos Regionales de su competencia, así como de los compromisos que se adopten y en los que participa México, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DKOERM-511	01/11/2006	2.0	49 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

ASESOR (SEM).

OBJETIVO.

Brindar el apoyo necesario para el logro de los objetivos fijados por la dirección general.

FUNCIONES.

Apoyar en la elaboración de los acuerdos con la Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional;

Elaborar estudios especiales sobre los diversos temas responsabilidad de la dirección general;

Redactar notas para el flujo de información entre la dirección general y la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional;

Dar seguimiento y realizar investigaciones sobre temas relacionados con países y organismos competencia de la dirección general;

Revisar materiales de apoyo para los viajes del Presidente, Canciller y subsecretarios, jefa de unidad y director general;

Revisar materiales de apoyo para los encuentros en México, del Presidente, Canciller y subsecretaría, jefa de unidad y director general con funcionarios extranjeros;

Revisar y/o elaborar documentos de información y/o superior, y

Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	50 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

X.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. A su vez, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

ATRIBUCIONES: Son los medios para alcanzar los fines, representadas por las competencias que la Ley marca. Las atribuciones le dan su amplitud y su limitación a la Unidad Administrativa, determinando su ámbito de competencia.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.): Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos, expedidos por los Poderes de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

ESTRUCTURA ORGÁNICA: Relación que identifica y muestra los niveles jerárquicos y la relación que guardan entre sí cada uno de los órganos que integran la unidad administrativa.

FUNCIÓN: Conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de las atribuciones y objetivos planteados.

MANUAL: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

MISIÓN: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	51 de 52



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MULTILATERALES

MARCO JURÍDICO: Disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico que dan origen a la Unidad Administrativa, que establecen su creación y sus atribuciones, así como aquellas que regulan su funcionamiento.

OBJETIVO: Propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.

VISIÓN: Representa el escenario altamente deseado que se quiere alcanzar por la dependencia, institución o unidad administrativa.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
DOERM-511	01/11/2006	2.0	52 de 52



**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS ECONÓMICOS REGIONALES Y
MULTILATERALES**

C. OFICIAL MAYOR

Lic. Mónica Ruiz Huera

C. SECRETARIO

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORGANISMOS
ECONÓMICOS AMERICANOS**

Mir. Bernardo Córdova Tello

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, firma por ausencia del C. Director General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales

**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

Lic. Luis Mariano Hemosillo Gosa

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN,
SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD**

Lic. Mónica Férrez López

VERSIÓN: 2.0

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre de 2006